I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000719 **/ 2019**

Cerrillos, 24 JUN 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/175/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/029/2019, N°202/419/2019 y N°202/553/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/029/2019 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Plan de Contingencia de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Año 2018" en la línea de Financiamiento "Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°202/419/2019, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS", ID 812-19-LE19**, adjudicada a la empresa **Seguridad FS SPA.**, por Decreto Exento N°202/553/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS", ID 812-19-LE19**, de fecha 3 de junio de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°364 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SEGURIDAD FS SPA., RUT 76.290.039-4**, representada legalmente por don **SEBASTIAN PAREDES GAETE**, cédula de identidad N [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/419/2019, de fecha 17 de abril del 2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, por Decreto Exento N°202/553/2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa **SEGURIDAD FS SPA,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **SEBASTIAN PAREDES GAETE**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N°202/ 000719 **/ 2019**

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan contemplan son: la adquisición e instalación de alarmas comunitarias, destinadas a reducir las oportunidades para la comisión de delitos y percepción de inseguridad, mediante la instalación de dispositivos de alerta en ocho sectores de la comuna con un total de 2.596 viviendas beneficiadas.

CUARTO: El precio de los servicios será la suma de **$35.624.435.- (treinta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)** impuestos incluidos.

QUINTO: Para el pago del servicio de mantención se procederá como lo estipula el numeral 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La duración del contrato será de 10 días corridos y enteros.

SÉPTIMO Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza N° Folio B0042776 de fecha 17 de mayo del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.562.444.- (tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) equivalente al **10%** del monto total, con fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2019.

OCTAVO: El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un 20% del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional. /punto 11 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director del Departamento de Obras Municipales, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos 14 de las Bases Administrativa Generales y 11 del Decreto que llamó a propuesta pública.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 18.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SEGURIDAD FS SPA** son: Sebastián Paredes Gaete y Nicolás Alfredo Misleh Heller

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000719

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Complementaria 114.05.39 "Instalación de Alarmas Comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Subsecretaría de Prevención del Delito
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO:364 PROT. INST. PUB. Tercer Bim. 2019

CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SEGURIDAD FS SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **SEGURIDAD FS SPA,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa mil treinta y nueve guión cuatro, representada legalmente por don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE,** chileno, casado, empresario, [redacted] Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos / cuatrocientos diecinueve/ dos mil diecinueve, de fecha diecisiete de abril

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

del dos mil diecinueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, por decreto exento número doscientos dos/ ochocientos cincuenta y tres / dos mil catorce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **SEGURIDAD FS SPA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan contemplan son la adquisición e instalación de alarmas comunitarias, destinadas a reducir las oportunidades para la comisión de delitos y percepción de inseguridad, mediante la instalación de dispositivos de alerta en ocho sectores de la comuna con un total de dos mil quinientas noventa y seis viviendas beneficiadas. **CUARTO:** El precio de los servicios será la suma de treinta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos impuestos incluidos. **QUINTO:** Para el pago del servicio de mantención se procederá como lo estipula el numeral dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** La duración del contrato será de diez días corridos y enteros. **SÉPTIMO** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio letra B cero cero cuatro dos siete siete seis de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil diecinueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos equivalente al **diez por ciento** del monto

RENE CANCINO CANDELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

total, con fecha de vencimiento el día treinta de Agosto del año dos mil diecinueve. **OCTAVO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director del Departamento de Obras Municipales, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos catorce de las Bases Administrativa Generales y once del Decreto que llamó a propuesta pública. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto dieciocho. **UNDÉCIMO:** El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SEGURIDAD FS SPA** son: Sebastián Paredes Gaete y Nicolás Alfredo Misleh Heller. **DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de Cerrillos, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis . La personería de don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE** para actuar en representación de **SEGURIDAD FS SPA**

consta en el certificado de estatuto actualizado del Gobierno de Chile, Ministerio De Economía, Fomento y Turismo, de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve de Registro De Empresas y Sociedades, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogada Marcela Blanco. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 726277
O/T.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

SEBASTIÁN PAREDES GAETE

pp. SEGURIDAD FS SPA

CÉDULA: _____

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
14 JUN 2019